



Somos diferentes, somos SITUMA

Sesión informativa Sexenios de Investigación

WEBS Y DOCUMENTOS RELEVANTES

-Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/19/pdfs/BOE-A-2025-26119.pdf>

-Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los Criterios para la Evaluación de la Actividad investigadora: **<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/19/pdfs/BOE-A-2025-26118.pdf>**

-Baremo de Aplicación en la Evaluación de la Actividad Investigadora por los Comités Asesores:**https://www.aneca.es/documents/20123/310187/BAREMO_091225_web.pdf/c2cc2101-3c47-f7e1-168a-fd5e04ded927?t=1766130870323**

-Documento preguntas frecuentes ANECA: **<https://www.aneca.es/preguntas-frecuentes-convocatoria-sexenios-2025>**

NOVEDADES DESDE LA CONVOCATORIA DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN DE 2023

- **Desde la Convocatoria de Sexenios de Investigación de 2023 una convergencia de sus criterios de evaluación con los de la acreditación estatal** para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en los que se dispone:

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellas, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, software, creaciones artísticas, patentes y registros de la propiedad intelectual, aportaciones a congresos.

NOVEDADES

- En la **Convocatoria de Sexenio de 2025** se mantiene la **ampliación del tipo de contribuciones** que pueden evaluarse.
- Una mayor pluralidad de aportaciones mediante una **consideración más amplia de las aportaciones extraordinarias** que se admiten en todos los campos.
- Permanece la **combinación de métodos cualitativos y cuantitativos** para la valoración de las contribuciones.



20 AÑOS
MEJORANDO
CONTIGO



Principios y directrices
para la actualización de criterios
de evaluación de la investigación
de ANECA 2021

ANECA se adhiere a DORA y a CoARA

ANECA, partícipe de los debates que se han ido desarrollando en el [contexto europeo](#) y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se ha adherido a la *San Francisco Declaration on Research Assessment* (DORA) y a la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA) con la convicción de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.



DORA



CoARA

*Importante en investigación: DORA y CoARA
Avanza en la aplicación del Plan de Acción CoARA 2024-2007 de la
ANECA*

situma

NOVEDADES DESDE 2023

- Una **Narrativa Justificativa** de los indicios de relevancia de impacto de cada contribución, sustentados en el recurso a indicadores cuantitativos.
- La Convocatoria acorde con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, promueve que los **resultados de la investigación**, incluidas las publicaciones científicas, datos, metodología y códigos, estén en **acceso libre y abierto**.
- La Convocatoria de 2025 mantiene la incorporación del campo creado en 2023: **“Campo 0, Interdisciplinar y multidisciplinar”**, contempla:
 1. Personas con una **trayectoria investigadora claramente interdisciplinar**.
 2. Contribuciones que en su conjunto no serían pertinentes en un solo campo de investigación por incorporar **aportaciones de diversas disciplinas**.

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

-Funcionarios de carrera: Catedráticos/as de Universidad y de Escuela Universitaria
Titulares de Universidad y de Escuela Universitaria

-Personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios que permanezcan en situación de supernumerario o en situación de excedencia voluntaria en una universidad legalmente reconocida.

Los efectos económicos cuando retorne a una universidad pública con dedicación a tiempo completo.

-Personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios que preste servicio en la universidad en régimen de dedicación a tiempo parcial podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora.

Los efectos económicos cuando en la universidad pública esté con dedicación a tiempo completo.

**Los solicitantes deberán tener la condición de funcionario de carrera a fecha de
31-12-2025.**

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

IMPORTANTE: Publicación de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora, para corregir el apartado 3.1.c, que debe decir: "**El personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios que presten servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo parcial podrán someter a evaluación su actividad investigadora**". El documento ha sido enviado para su publicación en el BOE.

En: <https://www.aneca.es/convocatoria-sexenios-2025>

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

-Personal investigador funcionario de carrera de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación para la Administración General del Estado, en servicio activo o equivalente:

+Científicas/os titulares

+Investigadoras/es científicas/os

+Profesoras/es de investigaciones

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- Quienes su último sexenio evaluado positivamente finalice el 31-12-2019 o hubiera finalizado en años anteriores.
- Las personas a las que no se les hubiera reconocido su último tramo y este hubiera finalizado el 31-12-2022 o en años anteriores.
- Si se denegase un tramo, se pueden recuperar tres años a los que debe añadirse posteriores al tramo denegado, por tanto, es preciso tener publicaciones en años posteriores.
- En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación denegado.
- Quienes no se hayan presentado nunca y tengan un mínimo de 6 años evaluables el 31-12-2025.

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- El personal funcionario de universidad que haya disfrutado de permisos de maternidad o paternidad, en excedencia para atender a sus hijas/os o familiares en primer grado a su cargo, o por violencia de género, podrían incluir en su solicitud los años y contribuciones publicadas durante los que haya disfrutado de permiso o permanecido en dicha situación de excedencia.
- Las personas que quieran y se encuentran en algunas de dichas situaciones descritas en el párrafo anterior, podrán prorrogar el último sexenio vivió un año por cada permiso o excedencia que hayan tenido.

Estos permisos y excedencias deberán haberse tenido entre 01-01-2019 y 31-12-2025.

La prórroga del sexenio se aplicará al último sexenio activo.

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- Como alternativa a la prórroga del sexenio activo, podrán presentarse cuatro contribuciones, en vez de las cinco principales posibles, si en el tramo de seis años el solicitante justifica debidamente el disfrute de algunos de los permisos, excedencias o bajas remuneradas, según el apartado primero -Disposiciones generales- de la Resolución de la Directora de la Aneca de 28-2-2024.

Podrá concederse el sexenio con CUATRO APORTACIONES si se obtienen 24 PUNTOS como mínimo en lugar de 30.

Para los permisos de paternidad y maternidad, la duración mínima del período ha de ser de 16 semanas.

REQUISITOS PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

- El personal funcionario de universidad podrá solicitar **LA CONVALIDACIÓN DE EVALUACIONES favorables**, reconocidas antes de haber accedido a la función pública, si dicho reconocimiento se hubiera concedido mediante el procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI.
- El plazo de presentación de la solicitud de convalidación es el mismo que el de la convocatoria general, con efectos económicos desde que el solicitante haya adquirido la condición de funcionaria-o.
- En la solicitud de convalidación, debe presentarse: 1. Hoja de servicios de la universidad u organismo donde conste la toma de posesión como profesor-a Titular de Universidad, debiendo tener la condición de funcionario de carrera a 31-12-2025; 2. Documento de universidad/organismo de reconocimiento de la concesión del tramo de actividad investigadora en la que hubiera participado CNEAI.
- Formularios para solicitar la convalidación en:
<https://aneca.sede.gob.es/>.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

- Personal funcionario de carrera e interino de los cuerpos docentes universitarios y el personal funcionario de carrera de las escalas científicas de los organismos públicos de la Administración General del Estado: **9 de enero al 30 de enero de 2026.**
- Personal laboral: **9 de febrero al 2 de marzo de 2026.**

<https://biblioguias.uma.es/Bibliometria/IndiciosCalidad>: “Resolución de 16 de enero de 2025 del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del *Profesorado Ayudante Doctor a tiempo completo y del Personal Investigador a tiempo completo.* **(Pendiente de actualizar)”**.

Es preciso que la UMA tenga firmado convenio con CNEAI, conceda autorización para poder presentar la solicitud de sexenio.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

- A falta de ese documento por parte de la UMA, en la Web de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/porta/procedimientos/Gestion-de-PDI-Sexenios-de-investigacion-del-PDI-laboral/>):

“Podrá presentar la solicitud el personal docente e investigador que se relaciona a continuación, que **quiera obtener autorización de la Universidad de Granada para poder solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) a través de la plataforma de la ANECA:**

- Profesorado Contratado Doctor Indefinido
- Profesorado Contratado Doctor Interino
- Profesorado Colaborador Indefinido
- Profesorado Permanente Laboral
- Profesorado Ayudante Doctor
- Personal Investigador con contrato postdoctoral, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

- **EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICAMENTE**, en la sede electrónica de la ANECA:

1. **PARA** **FUNCIONARIOS:**

https://sede.aneca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=586&block=PROFESORADO_252&blockType=AREAS_SEDE

2. Autenticarse, mediante clave, elegir entre firma electrónica, clave móvil, etc.

3. Pinchar en profesorado, Sexenios de Investigación.

Trámites



PROFESORADO

PROFESORADO



[ACADEMIA - Presentación de solicitudes](#)

ACADEMIA - Presentación de solicitudes



[SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN - Convalidación](#)

Convalidación por Personal Funcionario de tramos de sexenios reconocidos como Personal Laboral



[SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN - Funcionarios](#)

Convocatoria sexenios comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (Funcionarios)



Inicio

Detalles del procedimiento: *SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN – Funcionarios*



Descripción

Convocatoria sexenios comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (Funcionarios)

Iniciar trámite



Alta de solicitud

Plazos de presentación:

- Para nuevas altas desde el 09/01/2026 00:00:00 al 30/01/2026 23:59:59 **En plazo**

Detalles

ANECA, a través de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) lleva a cabo la evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario funcionario y del personal funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, con el objeto de que les sea reconocido un complemento de productividad (conocido como "sexenio de investigación"), una vez aprobada por la Secretaría General de Universidades la correspondiente convocatoria anual de evaluación de la actividad investigadora Resolución de 11 de diciembre de 2025, publicada en el BOE el 19 de diciembre de 2025.

Asimismo, el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que le hubieran sido reconocidos como personal laboral antes de haber accedido a la función pública enlace: https://sede.aneca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=588&entity=252&block=PROFESORADO_252&blockType=AREAS_SEDE.

Unidad Responsable

División de Evaluación del Profesorado de ANECA, Unidad de CNEAI.

Quién puede solicitar el trámite

Detalles del procedimiento: *SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN – Funcionarios*



 [Catalogo de servicios](#)

 [Carpeta personal](#)

[Inicio](#) /

Acceder

Acceso

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación.



[Volver](#)

Enlaces de interés

 [Cl@ve](#)

 [Punto de acceso general](#)

 [Plataforma de contratación](#)

 [Boletín Oficial del Estado \(BOE\) y Boletín Oficial de Registro Mercantil](#)

 [Agencia española de protección de datos](#)

 [Portal de la Transparencia](#)

División de Evaluación del Profesorado de ANECA, Unidad de CNEAI.

Quién puede solicitar el trámite

PRESENTACIÓN SOLICITUD

4. Pinchar en alta de solicitud, iniciar expediente, crear expediente nuevo, - desde ahí se puede ver el borrador del mismo-, y en solicitud telemática.

Una vez se haya creado el expediente, se pinchará en abrir expedientes existentes.

5. Los datos del solicitante, lo que esté en * es obligatorio rellenarlo.

6. Pinchar en aceptar he leído la información sobre protección de datos personales, en siguiente.

7. Datos del solicitante, si hubiese discapacidad, incluir el % de la misma.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

8. Datos específicas, la figura que se tiene a fecha de 31-12-2025, decir cuántos sexenios se solicitan y confirmarlo, decir si la carrera investigadora ha tenido interrupciones, señalar SI o NO.

9. Las 5 aportaciones de manera secuencial, siguiendo un orden cronológico desde el año más antiguo.

10. Hay un formulario para cada una de las 5 aportaciones, la aplicación diferencia entre las ordinarias, una por una, y las extraordinarias.

11. Tras cumplimentar las 2 contribuciones sustitutorias y las 5 aportaciones, pinchar en siguiente.

12. Documentación adjunta, se explica qué se pueden incorporar, cuántos archivos sea necesario, mediante el botón incorporar. **Obligatorio:** hoja de servicios y curriculum vitae.

Si se está en alguna de las condiciones especiales que permiten reducir el número de aportaciones a 4, adjuntar documentación acreditativa.

Si se quiere, de las aportaciones extraordinarias.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS ESPECÍFICOS

INSTRUCCIONES

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, se le informa que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, con N.I.F. S2801299E, es la responsable del tratamiento de los datos que usted proporcione en este formulario, y serán incorporados a la actividad tratamiento de "Evaluación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)", titularidad de ANECA, cuya información básica es la siguiente:

La finalidad es la evaluación de las solicitudes de evaluación de actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación.

La legitimación de ANECA para este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de los poderes públicos que tiene conferidos ANECA en el marco de sus competencias de evaluación.

Los datos se podrán destinar a otras administraciones, cuando corresponda.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ANECA se están tratando sus datos personales, por lo que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

☒ **He leído la información sobre protección de datos personales**

INFORMACIÓN ADICIONAL sobre protección de datos: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos relativa a "Evaluación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)" en <https://www.aneca.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS ESPECÍFICOS

INSTRUCCIONES

TIPO DE CONVOCATORIA

Cuerpo

Seleccione una opción ▼



Universidad/ OPI

Seleccione una opción ▼



Facultad o Esc.
Univ./Centro



Departamento



Una vez seleccionados los tramos que desea solicitar, **tiene que rellenar las nuevas pestañas que aparecen en la parte superior del formulario**. Si selecciona un tramo y desea cambiarlo por un número menor, los datos de los tramos superiores se ocultarán. **Confirme el número de tramos a ingresar previo a completar la información en cada una de las pestañas.**

¿Cuántos tramos de evaluación normal desea solicitar en esta convocatoria?

Seleccione u ▼



CONFIRME QUE EL NÚMERO DE TRAMOS INTRODUCIDO ES CORRECTO ANTES DE CONTINUAR

☐

¿Ha tenido su carrera investigadora interrupciones?

☐

Si

☐

No



1 TRAMO

AVISO:

Las aportaciones por tramo deberán registrarse de manera secuencial, siguiendo un orden cronológico ascendente a partir del año más antiguo. Ingrese las aportaciones por tramo comenzando por el año más antiguo y continúe en orden creciente.

Primer año (1º tramo) *Segundo año (1º tramo) *Tercer año (1º tramo) *Cuarto año (1º tramo) *Quinto año (1º tramo) *Sexto año (1º tramo) *

APORTACIONES SUSTITUTORIAS PARA ESTE TRAMO (OPCIONAL)

En caso de que alguna aportación no supere la evaluación (indicar año y título, se respeta el orden, hasta 1000 caracteres).

Nota: las aportaciones deben estar publicadas en alguno de los seis años que solicita.

¿Presenta cuatro aportaciones principales para evaluación, en lugar de cinco, por haber disfrutado de algún permiso, excedencia o baja en estos años?

☐ Si ☐ No



APORTACIONES

Tipo de aportación

Seleccione una opción



Enlace al repositorio



Título



Autoría



Id. Persistente



Año de
publicación/concesión/realización



Breve resumen (máximo 4000 caracteres)



Indicios de relevancia e impacto (máximo 4000
caracteres)



AVISO: Para incorporar las aportaciones a su solicitud, no olvide pulsar el botón "AÑADIR" que se encuentra en la parte inferior a la derecha.
RECUERDE: COMO MÁXIMO PODRÁ INCLUIR CINCO APORTACIONES PRINCIPALES POR TRAMO. Si ha incluido información incorrecta podrá editarla o eliminarla desplazando el cursor de la tabla hacia la derecha.

Breve resumen (máximo 4000 caracteres)



Indicios de relevancia e impacto (máximo 4000 caracteres)



AVISO: Para incorporar las aportaciones a su solicitud, no olvide pulsar el botón "AÑADIR" que se encuentra en la parte inferior a la derecha.
RECUERDE: COMO MÁXIMO PODRÁ INCLUIR CINCO APORTACIONES PRINCIPALES POR TRAMO. Si ha incluido información incorrecta podrá editarla o eliminarla desplazando el cursor de la tabla hacia la derecha.

 Añadir

No hay valores para mostrar la tabla

◀ Anterior

▶ Siguiente

🚪 Salir

PRESENTACIÓN SOLICITUD

13. Pantalla “Documentación”, se incorporan los PDFs de los documentos.
14. Pinchar siguiente, se verá el borrador de la solicitud, firmar y presentar.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

PARA SOLICITAR CONVALIDACIÓN DEL SEXENIO:

https://sede.aneca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=588&entity=252&block=PROFESORADO_252&blockType=AREAS_SEDE

PARA PERSONAL LABORAL: no está el enlace visible.

-Las consultas relacionadas con la Convocatoria de Sexenios y con la aplicación informática, desde “ANECA Responde”, accesible desde: <https://ayuda.aneca.es>.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

- LAS SOLICITUDES INCLUIRÁN:

1) Impreso de solicitud generado y firmado por el/la solicitante.

2) Currículo que se genera al cumplimentar la solicitud con hasta un máximo de 5 contribuciones.

Hay que IDENTIFICAR CADA APORTACIÓN, mediante, un identificador persistente -DOI, Handle, ARK, SWHID, o, en general, una URL única permanente-, y el ENLACE AL REPOSITORIO en el que se haya depositado en caso de ser obligatorio su depósito.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

3) Cada contribución requerirá un BREVE RESUMEN, que incluya los objetivos y resultados sobresalientes de la investigación. Destacar **utilidad y originalidad**.

Si se deriva de tesis doctoral, estancia, proyecto de I+D, si se han derivado otras publicaciones de la línea de investigación de la aportación.

Se podrá reemplazar los resúmenes individualizados por uno solo que las incluya a todas ellas.

4000 caracteres.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

4) Deberá incluir los indicios de relevancia e impacto de investigación, se recomienda el orden siguiente:

- 1. Contribución al avance del conocimiento:** innovación, originalidad, contribución al debate científico, prioridad temática, aportación metodológica, etc.
- 2. Impacto científico:** referencias por otros, uso, calidad, internacionalización e impacto del medio de difusión, indexación en repertorio bibliográfico o base de datos.
- 3. Impacto social:** referencias y menciones no académicas, utilización e implementación en entornos no académicos, entre otros.
- 4. Aportación a la ciencia abierta:** cumplimiento de principios FAIR (fáciles de localizar, accesibles, interoperables y reutilizables) en conjunto de datos, grado de apertura, contribución a software libre, etc.

Siempre que sea posible, se difundirán en acceso abierto en repositorios.

4000 caracteres.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

-Aportaciones fruto de un trabajo colectivo, cada solicitante explicará su contribución.

Mencionar en los correspondientes resúmenes el **alcance de su aportación personal al trabajo colectivo**. En caso de publicaciones esta información deberá aportarse conforme a la taxonomía CRediT (Contributor Roles Taxonomy, <https://credit.niso.org>), o, si la publicación no precisa esta información, deberá incluirse en la narrativa de la solicitud tomando como referencia, preferentemente, esta taxonomía.

Deberá declararse el **USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, si afectase al contenido original de la contribución.

-El solicitante podrá incluir hasta DOS CONTRIBUCCIONES SUSTITUTORIAS debidamente referenciadas e identificadas, que pudieran reemplazar a las presentadas en primer término.

La aplicación informática solo dispone de **1000 caracteres con espacios** para estas contribuciones: título, autores, handle, etc. **No aportar PDF.**

PRESENTACIÓN SOLICITUD

c) Curriculum vitae, recomendado el modelo de la FECYT.

Debe contener exclusivamente: **1. Historial científico completo; 2. Participación en proyectos de investigación** financiados de los años evaluados o, al menos, tres anteriores; **3. Publicaciones durante el sexenio solicitado; 4. Estancias en centros extranjeros; 5. Ponencias y comunicaciones a congresos** por invitación y congresos organizados, durante el periodo a evaluar.

d) Hoja de servicios actualizada, si la investigación se hubiese realizado en un centro que no está en la Hoja de servicios, deberá adjuntarse: copia de contratos, nombramientos, credenciales de becas, que incluyan el periodo de tiempo y régimen de dedicación. Se tratará de un centro docente superior o cuya actividad regular y principal sea la investigación.

CRTIERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

- Presentar **5 contribuciones principales**, que podrán acompañarse de 2 sustitutorias. No es precios que sean consecutivas.
- Podrán ser menos de 5**, si relevancia extraordinaria, alto impacto social y científico o se ha justificado la situación de permisos de maternidad/paternidad, excedencias por cuidado, razón de violencia de género o terrorista.
- Las **contribuciones que se presenten a un sexenio de investigación no podrán presentarse** a una posterior convocatoria de **sexenios de transferencia**.
- Aportaciones deben ser desde el año siguiente a la obtención de la Licenciatura o el Grado**, si existe un contrato o certificado que demuestre desarrollar labor adscrita a la investigación de **al menos 8 meses durante cada año de los que conforman la solicitud de sexenio**.

CRTIERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

-Contribuciones deberán aportar al progreso del conocimiento con impacto científico y social, para explicar su calidad, **NARRATIVA** de los indicios de relevancia e impacto: métodos cualitativos e indicadores cuantitativos, mediante citas contextualizadas -no autocitas-, proyección nacional e internacional, proyectos nacionales e internacionales, estándares de ética, premios, traducciones, contribución al desarrollo de problemas sociales, mediante la influencia en diseño de políticas públicas y la solución a problemas sociales, entre otros.

-La indexación de una publicación en una base de datos o repertorio bibliográfico puede servir como argumento de la narrativa, **NO** para lograr de forma automática una valoración positiva sin considerar la calidad del contenido.

-Pueden ser actividad investigadora los modelos de aprendizaje automático, programas de ordenador, metodologías y conjuntos de datos.

Programas de ordenador: se valorarán las aportaciones relevantes a programas distribuidos como **software libre**, entendiendo como tal aquel que cumpla la definición publicada por la Open Source Initiative (<https://opensource.org/osd/>), y, que, por tanto, esté protegido por alguna de las licenciadas aprobadas por ese organismo (<https://opensource.org/licenses>).

CRITERIOS GENERALES PARA TODOS LOS CAMPOS

-En todos los campos se valorará positivamente los resultados de investigación multidisciplinares e interdisciplinares.

-Imprescindibles el depósito de los resultados de la investigación en repositorios institucionales, incluyendo un identificador persistente, por ejemplo, DOI, o URL, demostrarlo.

No son repositorios válidos para la convocatoria de sexenios, las aplicaciones o sitios webs con posibilidad de almacenamiento y difusión sin cumplir estándares de interoperabilidad y/o funciones de preservación o dependen de agentes editoriales.

No son válidos: bases de datos bibliográficas, catálogos bibliográficos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, etc.), plataformas de agregación de contenidos, por ejemplo, Dialnet.

-**Depósito:** acceso abierto, restringido, embargado o con acceso solo a metadatos.

-**Las contribuciones,** deben estar registradas o publicadas, de forma definitiva, según la tipología a la que pertenezcan, en los años que se someten a evaluación, ya sea de forma definitiva o, en las revistas científicas, una vez aceptadas y publicadas en los sistemas conocidos como publicación continua (*forthcoming, online firsts, in press*, etc.), siempre presentándose el indicador persistente.

CAMPOS

Campo 0 Interdisciplinar y Multidisciplinar

Campo 1 Matemáticas y Física

Campo 2 Química

Campo 3 Biología Celular y Molecular y Ciencias Biomédicas Básicas

Campo 4 Medicina y Especialidades Sanitarias

Campo 5 Ciencias de la Naturaleza

Campo 6 Ingenierías y Arquitectura

Campo 6.1. Tecnológicas Mecánicas y de la Producción

Campo 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

Campo 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

Campo 7 Ciencias Sociales, del Comportamiento y de la Educación

Campo 7.1. Ciencias Sociales y Estudios de Género

Campo 7.2. Ciencias del Comportamiento y de la Educación

CAMPOS

Campo 8 Ciencias Económicas y Empresariales

Campo 9 Derecho y jurisprudencia

Campo 10 Historia y Artes

Campo 11 Filosofía, Filología y Lingüística

El solicitante selecciona el Campo

DIFERENCIA ENTRE CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ORDINARIAS:

Aportaciones de libros, capítulos de libros, artículos o patentes.

EXTRAORDINARIAS:

Informes, trabajos técnicos o artísticos, exposiciones, excavaciones arqueológicas o aportaciones a congresos, entre otros.

CAMPO 0. INTERDISCIPLINAR Y MULTIDISCIPLINAR

- Investigaciones interdisciplinarias:** aquellas diseñadas o estructuradas aplicando perspectivas, teorías o métodos asociados con diferentes disciplinas.
- Reconocerá al menos dos aportaciones en dos campos disciplinares diferentes durante el periodo evaluado,** cuando no puedan ser evaluadas desde una perspectiva disciplinar única.
- Se valorará que la contribución sea el resultado positivo de un proyecto de investigación interdisciplinar concedido en convocatorias competitivas, de financiación pública o privada.**

EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

-**Todos los campos, artículos**, publicados en revistas de calidad contrastada o indexada en bases de datos bibliográficas prestigiosas, también en plataformas de publicación de resultados de investigación, como *Open Research Europe*.

-**Campos 1, 2, 3, 4, 5, 6.1., 6.2, 6.3, 8, patentes**, considerándose si están en explotación (contrato o licencia), **concesión con examen previo (B)**. Se tendrá en cuenta la **extensión de la protección de la patente** -nacional, europea o internacional-, **considerándose con más valor la de protección más extensa**.

-**Campos 1, 6.1. 6.2.,** entre las aportaciones ordinarias **se valoran preferentemente los artículos científicos y las patentes**.

-**Campos 2, 3, 6.3., 8,** entre las contribuciones ordinarias **se valorarán preferentemente artículos científicos, libros, capítulos de libro y patentes**.

Para los **capítulos de libros y libros se valorarán** el prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido alguno sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio y las reseñas recibidas en las revistas científicas y especializadas.

EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

- Campo 5, se valoran preferentemente los artículos científicos, y, excepcionalmente los libros y capítulos de libros, y las series cartográficas y patentes.
- Campos 6.1., 6.2., 6.3., 8., consideran muy relevantes las patentes en explotación con extensión internacional.
- Campos 7.1., 7.2., 9, 10., se valoran preferentemente artículos científicos, libros y capítulos de libros.

EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

-Campo 9, se valorarán las contribuciones que desarrollen nuevas perspectivas del pensamiento jurídico; las investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; los estudios y trabajos de política jurídica y los que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el Derecho interno o internacional; los que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español o internacional; los análisis de jurisprudencia que se basen en decisiones jurisprudenciales sobre el tema o temas conexos, que tengan por objeto esclarecer los criterios de actuación de los tribunales y su evolución, así como los comentarios prepositivos sobre sentencias especialmente relevantes para el entendimiento y posterior aplicación del Derecho; y las obras generales que se reconozcan como de referencia contrastada dentro de la disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado.

En casos de excepcional impacto y relevancia, se valorarán traducciones, recopilaciones legislativas anotadas o dictámenes o propuestas legislativas.

EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS

-Campo 10, se valorarán preferentemente artículos científicos, libros y capítulos de libros.

-Campo 11, se valorarán preferentemente los libros, artículos científicos, las ediciones críticas, con estudio introductorio y notas, las ediciones filológicas con aparato crítico y anotación, los capítulos de libros, el comisariado de exposiciones o las traducciones especializadas, según el área.

EN CADA CAMPO SE CONCRETAN LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

CADA CAMPO DETALLA CUÁNTAS SE PUEDEN PRESENTAR

- Campo 9: Derecho: 1** contribución extraordinaria.
- Campos 0, 1, 2, 3, 4, 5, 7.1, 7.2, 8, 10 (Historia) y 11: 2** contribuciones extraordinarias.
- Campos 6.1 (Tecnologías mecánicas y de la Producción) y 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica: 3** contribuciones extraordinarias.
- Campo 6.3. (Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo): 4** aportaciones extraordinarias.
- Campo 10 (Artes): 5** contribuciones extraordinarias.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Campo 4: casos clínicos, short communications, artículos de revisión bibliográfica, revisiones sistemáticas, incluidas scoping review -solo 1 de gran relevancia.

-Campos 5: Libros y capítulos de libros, series cartográficas temáticas y patentes.

En casos de excepcional relevancia congresos, *proceedings*, notas, comentarios, respuestas o cartas al editor-a y similares.

-Campos 6.1.: se valorarán preferentemente los desarrollos tecnológicos que involucren aspectos innovadores y estén reconocidos como tales por la comunidad científico-técnica. Se considerará el grado de innovación por medio de su nivel de madurez tecnológica TRL (medida para describir el estado de desarrollo o madurez de una tecnología), que ha de ser superior a 5.

En casos de excepcional relevancia, congresos, *proceedings*, notas comentarios, respuestas o cartas al/a editor/a similares.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Campo 6.2: se valorarán preferentemente contribuciones a congresos publicadas en medios convenientemente acreditados, los conjuntos de datos y las aportaciones a desarrollos tecnológicos.

En casos de excepcional relevancia congresos, *proceedings*, notas, comentarios, respuestas o cartas al/a editor/a similares.

Se valoran preferentemente los congresos de calidad contrastada e indexados en listas de referencia de reconocido prestigio.

Cuando se trate de desarrollos tecnológicos se valorarán preferentemente los de carácter científico (por ejemplo, desarrollos de hardware o software), dependiendo de su impacto y relevancia.

En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial e intelectual, para áreas donde las patentes no sean de aplicación -modelos de aprendizaje automático, programas informáticos, etc.- el solicitante deberá presentar evidencias de que la contribución supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente en cuanto a lo dispuesto sobre las patentes en la convocatoria, incluido que se considerarán muy relevantes las patentes en explotación con extensión internacional.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Campo 6.3., se valorarán preferentemente las contribuciones a congresos, publicadas en medios convenientemente acreditados, los proyectos arquitectónicos, urbanísticos, patrimoniales o de ingeniería, los desarrollos arquitectónicos y tecnológicos, la participación en exposiciones y en su comisariado y las creaciones artísticas y creativas.

Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos, patrimoniales y de ingeniería serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos o por el reconocimiento en concursos públicos competitivos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional, por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición.

En el caso de los desarrollos tecnológicos y arquitectónicos se valorarán preferentemente los de carácter científico, en función de su impacto y relevancia. Igualmente, se valorarán los aspectos innovadores. Es obligatorio presentar evidencias claras que posibiliten identificar el objeto de evaluación y sus resultados, la calidad del medio de exhibición y de su difusión.

En el caso de la participación en exposiciones de prestigio y las de carácter monográfico, dedicadas a un/a solo/a autor/a, se considerará especialmente la proyección del espacio expositivo (internacional, nacional, local). Asimismo, se considerará el comisariado de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios académicos especializados nacionales e internacionales.

Las creaciones artísticas o creativas serán valoradas por su carácter innovador, constatado por los premios o distinciones recibidas. Habrá que presentar evidencias claras que posibiliten identificar el objeto de evaluación (documentación gráfica o audiovisual), la calidad del medio de exhibición y de su difusión e impacto.

En casos de excepcional relevancia e impacto, se valorarán notas, *short communications*, comentarios, respuestas, cartas al/a la editor/a y similares.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Subcampos 7.1. y 7.2.: obras audiovisuales.

-Subcampo 7.1.:

En caso de obras audiovisuales se valoran las contribuciones cuya financiación, exhibición, distribución o impacto demuestre que han sido sometidos a procesos de selección rigurosa por parte de comités especializados que sean indicadores de calidad del producto de investigación. En ese sentido, se valoran:

- 1) Obras seleccionadas en festivales de reconocido prestigio, congresos con comité evaluador, la presencia en revistas académicas con revisión por pares que publiquen este tipo de trabajos audiovisuales.
- 2) Obras distribuidas y estrenadas en salas, incluidas en catálogos y presentes en exposiciones y plataformas de distribución generalistas y especializadas.
- 3) Se podrán considerar como indicios de relevancia e impacto, a falta de un sistema de citación para este tipo de trabajos, la existencia de reseñas o críticas en revistas especializadas, exposiciones en museos u otras instituciones científicas, o presentaciones invitadas en departamentos universitarios, centros de investigación o equivalentes.

En casos de excepcional impacto y relevancia, se valorarán reseñas, notas, cartas al/a editor/a y similares.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Subcampo 7.2.:

En casos de excepcional impacto y relevancia, se valorarán reseñas, notas, guías didácticas u otras publicaciones dedicadas exclusivamente a innovación educativa en los que no conste de forma explícita su vinculación con resultados de investigación, las cartas al/a editor/a o similares.

-Campo 8: en casos de excepcional impacto y relevancia, se valorarán reseñas, notas, cartas al/a editor/a y similares.

-Campo 9: en caso de excepcional relevancia e impacto, se valorarán traducciones, recopilaciones legislativas anotadas o dictámenes y propuestas legislativas.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Campo 10, en casos de excepcional relevancia o impacto, podrán valorarse la edición de diccionarios o enciclopedias; la coordinación, edición o traducción de texto que no incluya estudios preliminares o anotaciones crítica; la edición, dirección o coordinación de números monográficos en revistas o libros; las transcripciones, si no van acompañadas de juicio crítico o análisis histórico del documento; los prólogos e introducciones convencionales; las catalogaciones que no incorporen estudios históricos o artísticos; o las revisiones de partituras.

Áreas de Artes:

Obra premiada, comisariado de exposiciones de obra artística, proyectos de restauración y conservación, proyectos artísticos y creación e interpretación musical, coreográfica, teatral y ediciones críticas.

Para las contribuciones artísticas o creativas será obligatorio presentar evidencias que posibiliten identificar el objeto de evaluación (documentación gráfica o audiovisual), la calidad del medio de exhibición y su difusión.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

Áreas de Bellas Artes:

-En el caso de exposiciones, obras premiadas, proyectos de conservación o restauración y proyectos artísticos, que se podrán presentar en las áreas de Bellas Artes, se valorarán el tipo, objeto y magnitud de la contribución (individual/colectiva, largometraje/cortometraje, bienes inmuebles/bienes muebles, proyectos integrales, proyectos interdisciplinarios, encargo de entidad relevante, etc.); la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.) y su grado de innovación; la itinerancia (otros espacios expositivos, festivales, certámenes o similares de relevancia, salas de proyección, etc.), relevancia del comisario/a y de artistas/investigadoras/es participantes; y la vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Se tendrán en cuenta criterios sobre la calidad del medio de difusión; tipo de **espacio**/evento expositivo y su proyección (internacional/nacional); **edición de catálogo** (extensión, relevancia de las autoras/es de los textos, traducción a otras lenguas, etc.); **patrocinadoras, productoras, promotoras o distribuidoras**; **tipo de convocatoria y forma de adjudicación** (tipo, cuantía, etc.); **y existencia de jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar**. Asimismo, se tendrán en **cuenta criterios sobre la repercusión de la aportación**: identificación y relevancia de medios especializados; referencias bibliográficas recogidas en libros o catálogos, revistas especializadas, bibliografías académicas, medios audiovisuales, etc.; invitación a participar en talleres, conferencias, etc., así como premios y menciones.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Para la CREACIÓN ARTÍSTICA, se aceptarán aportaciones desde todas las disciplinas o prácticas creativas dentro de las áreas de Bellas Artes y afines, siempre y cuando representen un avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico, desde la investigación-creación.

-En cuanto al COMISARIADO DE EXPOSICIONES, solo se tendrán en cuenta los proyectos que aporten novedades relevantes de investigación, con capítulo específico de la persona solicitante que signifique avance de conocimiento en relación con el objeto de la exposición, ya sea del argumento expositivo, del artista/s o de las obras presentadas, documentada en el mismo catálogo y de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente respecto a la calidad del proyecto, medio de difusión y repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales conforme a lo ya mencionado.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Aportaciones de las ÁREAS de ARTES ESCÉNICAS, se valorarán la relevancia y el grado de innovación de la creación teatral, coreográfica, musical o escenográfica, de su composición, dirección, guion, interpretación, instrumentación y diseño de la puesta en escena; el tipo, objeto y magnitud de la aportación (obra original, versionada o adaptada); en el caso de la interpretación, se considerará su innovación metodológica interpretativa, calidad de la ejecución, estreno y repercusión en medios especializados y las actividades derivadas de la aportación, como giras y conciertos, la impartición de *masterclass*, talleres de especialización, etc., y, en el caso de participación en agrupaciones o compañías, se tendrá en cuenta, además, el nivel de responsabilidad, así como el nivel y la relevancia de la compañía; relevancia del/de la director/a y de intérpretes participantes; vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

La **calidad del medio de difusión** se valorará en la **calidad del tipo de espacio** (auditorio, teatro u otros) y su **proyección nacional e internacional** en certámenes y festivales, y su **itinerancia** (otros espacios teatrales, festivales, certámenes o similares de relevancia, salas de proyección, etc.); **patrocinadoras, productoras, promotoras o distribuidoras del proyecto; subvenciones**, tipo de convocatoria y forma de adjudicación (tipo, cuantía, etc.), **relevancia del jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar**. Además, en relación con la **repercusión de la aportación**, se valorará la **identificación y relevancia de medios especializados**: referencias bibliográficas recogidas en libros o catálogos, revistas especializadas, bibliografías académicas, medios audiovisuales, archivos o repositorios; la invitación a participar en talleres, conferencias, etc.; y **los premios y menciones**.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Aportaciones a la CREACIÓN TEATRAL, COREOGRÁFICA O MUSICAL (teatro, danza, música escénica, interpretación, dirección, diseño de la puesta en escena, escenografía, etc.), siempre y cuando **representen un avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico, desde la investigación-creación.** La persona solicitante debe justificar la relevancia y la difusión que ha tenido en su disciplina dentro de la creación coreográfica o teatral. En relación con la creación musical específica para una obra teatral, cinematográfica o coreográfica, se tendrán en cuenta, además, los criterios de calidad correspondientes a las áreas de Música.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-En el Área de Música los criterios que deben reunir tanto las aportaciones como sus medios de difusión para ser consideradas de impacto son los siguientes: relevancia de la creación musical, de su composición, dirección, interpretación, instrumentación, tecnologías y técnicas empleadas, etc. Se considera también la invención de nuevos instrumentos musicales de lutería, analógicos o digitales, atendiendo igualmente a su nivel de innovación y relevancia. En el caso de la interpretación, se considerará su innovación metodológica interpretativa, calidad de la ejecución, estreno y repercusión en medios especializados; actividades derivadas de la aportación, como giras y conciertos, la impartición de *masterclass*, talleres de especialización, etc. En el caso de participación en agrupaciones orquestales, se tendrá en cuenta, además, el nivel de responsabilidad en su ejecución, así como el nivel y la relevancia de la agrupación. Se valorará también la calidad del tipo de espacio (auditorio u otros), de su estreno e interpretación, su proyección nacional e internacional en conciertos y festivales, prestigio del medio de difusión y de las instituciones o empresas que encargan el proyecto y su forma de adjudicación. Asimismo, se valorarán las obras publicadas en formato impreso, fonográfico o videográfico. En el primer caso, se atenderá el prestigio de la editorial. En el resto de las circunstancias se tendrá en consideración el prestigio de los productores/as, distribuidoras y sello discográfico, así como de la obra musical, del director/a, conjunto e intérpretes encargados de la grabación; la vinculación a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva; y los premios en concursos o certámenes nacionales e internacionales.

TIPOLOGÍAS DE APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

-Campo 11, en casos de excepcional relevancia o impacto, podrán valorarse la edición de diccionarios o enciclopedias; la coordinación, edición o traducción de texto que no incluya estudios preliminares o anotaciones crítica; la edición, dirección o coordinación de números monográficos en revistas o libros; las transcripciones, si no van acompañadas de juicio crítico o análisis histórico del documento; los prólogos e introducciones convencionales; las catalogaciones que no incorporen estudios históricos o artísticos; o las revisiones de partituras.

En casos de excepcional impacto y relevancia, podrán valorarse reseñas, artículos de opinión, notas, cartas al/la editor/a y similares.

BAREMO ÚNICO:

https://www.aneca.es/documents/20123/310187/BAREMO_091225_web.pdf/c2cc2101-3c47-f7e1-168a-fd5e04ded927?t=1766130870323

Contribución al progreso del conocimiento en el área	10%
Impacto científico	60%
Impacto social	10%
Contribución la ciencia abierta	10%
Aportación preferente	10%

- La puntuación mínima para obtener el sexenio es de 6 sobre 10.

CONTRIBUCIÓN AL PROGRESO DEL CONOCIMIENTO (10%):

1. **Grado de originalidad:** narrativa del interés y de la originalidad del tema abordado, innovación o creativa de la solución a un problema identificado. Indicarse los **problemas estudiados, relevancia y debate científico**, al que la aportación contribuye.
2. **Prioridad temática:** el reto de investigación afrontado, referencias a las líneas de financiación pública, temáticas abordadas regionales, estatales o internacionales, al alineamiento con objetivos de desarrollo sostenible (véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>), **tema abordado resulte estratégico o de especial interés** para un territorio o sector específico.
3. **Aportación metodológica:** justificación del desarrollo de nuevos enfoques metodológico, nuevos métodos, procesos o bien evaluando o mejorando los existentes.

IMPACTO CIENTÍFICO (60%):

1. **Uso de la aportación:** se valora mediante lecturas, visualizaciones o descargas en plataformas académicas.
2. **Citas recibidas:** no autocitas, su procedencia -de autorías, fuentes o publicaciones relevantes-, aportar indicadores normalizados -citación normalizada, percentiles...-
3. **Calidad del medio de publicación/difusión/exhibición:** reconocimiento del medio en el que se ha publicado o difundido -revistas, editoriales, festivales, museos, salas de exhibición, proyectos, etc.- También sellos de calidad, cumplimiento de estándares, internacionalización de los comités editoriales y de selección, del comisariado...
4. **Impacto científico del medio de difusión:** valorar el impacto científico por el medio de difusión (editorial, congreso, revista...), premios, reseñas y críticas recibidas.
5. **Otros indicios:** aportaciones vinculadas a proyectos de investigación de convocatorias competitivas, a tesis doctorales o a estancias de investigación o artísticas, premios, traducciones, reseñas en medios especializados, itinerancia de exposiciones...

IMPACTO SOCIAL (10%):

1. **Uso de la aportación: menciones y referencias no académicas** de la contribución.

Desde documentos de agentes sociales no académicos (documentos normativos, informes de políticas públicas y profesionales, guías clínicas, patentes, obras de referencia o consulta y cualquier otro documento relevante).

Reconocimiento o aplicación que se está realizando en la sociedad, la industria o la administración pública del contenido.

La **difusión de la aportación en ámbitos no académicos** (manifestaciones artísticas, exposiciones, noticias destacadas, sitios web, blogs profesionales, plataformas sociales), **la audiencia** (espectadores, visitantes, personas usuarias) que interaccione con la contribución.

2. Otros indicios: aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, colaboración con entidades y organismos sociales en el proceso de investigación, explotación de patentes...

CONTRIBUCIÓN A LA CIENCIA ABIERTA (10%):

1. **Grado de apertura:** aportaciones pueden leerse íntegramente en abierto, en su versión final o preliminar (*preprints y postprints*), publicación en revistas diamante (sin pago de tasas de publicación) o la utilización de licencias copyleft (*Creative Commons*, etc.).

NO SE VALORARÁ EL MERO DEPÓSITO DE LA CONTRIBUCIÓN EN UN REPOSITORIO, AL SER UN REQUISITO DE LA CONVOCATORIA.

2. **Conjunto de datos:** aportación incluya un *database*, disponible en abierto con posibilidad para su descarga y que cumpla los requisitos FAIR que garanticen reutilización e interoperabilidad. Que *database* hay sido descargado, citado o usado.
3. **Software:** aportación incluya software o código, éste suponga una contribución al software libre, que este haya sido descargado, usado o citado.
4. **Otros indicios:** pre-registro de la contribución, metodología publicada en abierto, la aportación derive de un **proyecto de ciencia ciudadana** (proyectos diseñados por los científicos en los que los ciudadanos participan en la recogida de datos, proyectos estructurados por los científicos en los que se ofrece a los ciudadanos oportunidades y herramientas para participar en el diseño del proyecto, la recogida de datos y su análisis; y proyectos en los que los ciudadanos participan en las etapas del proceso científico), etc.

APORTACIÓN PREFERENTE (10%):

Se valora el ajuste de la contribución presentada a lo señalado como aportación preferente en el apartado 1 de cada campo/subcampo de criterios de evaluación: artículo, libro, capítulo de libro, patente, contribución a congreso científico, etc.

POSIBLES PENALIZACIONES

-Reiteración de publicaciones, excluirla

-Conflicto de interés editorial (relación directa entre los autores y los comités editoriales y de colecciones de monografías o revistas, participación en volúmenes publicados o números especiales como parte del comité editorial y de la autoría al mismo tiempo, otros conflictos), **excluirla**.

-Mala praxis de publicación (duplicación de contenidos, traducción de obra propia, plagio, alteración de datos, artículos retractados (<https://retractiondatabase.org/>), **excluirla**.

-Revisión no contrastable (procesos de revisión por pares cuestionables o manifiestamente deficientes), **penalización (-25% al -100%)**.

-Autoría insuficientemente argumentada, penalización (-15%).

Se entiende justificada la coautoría múltiple: aportación de carácter experimental que requiera amplios equipos de trabajo, investigaciones mutidisciplinarias o interdisciplinarias.

TABLA CON POSIBLES MÉTRICAS Y FUENTES EN LA CONFIGURACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO CIENTÍFICO, SOCIAL Y CIENCIA ABIERTA, Y ARTÍCULACION DE NARRATIVA

-Métricas de citación: número de citas, impacto, percentil.

-Métricas sobre la calidad en la gestión del medio: indicadores proporcionan información sobre la calidad de la gestión y en los procesos editoriales (tasas de aceptación, tipo de revisión por pares (abierta o no) e internacionalización, se verifican mediante certificaciones acreditativas que garantizan el cumplimiento de buenas prácticas editoriales estandarizadas.

-Depósito en repositorios digitales abierto (por ejemplo, ZENODO, o repositorios agregados por RECOLECTA).

-Publicación en revistas y plataformas de acceso abierto sin imposición de tasas a los autores y lectores, como *Open Research*.

-Cantidad de uso: nº. visualizaciones, descargas, visitas, inclusión en catálogos bibliotecarios, etc.

TABLA CON POSIBLES MÉTRICAS Y FUENTES EN LA CONFIGURACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO CIENTÍFICO, SOCIAL Y CIENCIA ABIERTA

- Menciones, referencias: en documentos no académicos** por agentes sociales, económicos, políticos y culturales, implementación de políticas públicas, guías clínicas, noticias en medios, etc.
- Impacto**, por ejemplo, en JCR, Dialnet Métricas, Scopus, etc., posición.
- Sello de calidad editorial.**
- Grado de internacionalización**, % de personas afiliadas a instituciones extranjeras.
- Numero de participantes no académicos o grupos sociales involucrados.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA LAS PUBLICACIONES QUE NO CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1

A. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA REVISTA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA:

- 1. Identificar componentes de comités editoriales y científicos.**
- 2. Instrucciones detalladas a los autoras-es.**
- 3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, por ejemplo, informe para la aceptación de originales a cargo de revisoras/es.**
- 4. Para revisas, traducción del sumario, títulos de los artículos, resúmenes al inglés, palabras clave.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA LAS PUBLICACIONES QUE NO CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1

B. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD DEL PROCESO EDITORIAL:

- 1. Periodicidad/regularidad de la revista, homogeneidad de la línea editorial.**
- 2. Revisión por pares de los manuscritos, con informe motivado.**
- 3. Comunicación motivada de la decisión editorial.**
- 4. Existencia de un consejo asesor o similar, con suficiente representación académica y movilidad, conformado por profesionales de reconocido prestigio, sin vinculación institucional a la editorial o revista.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION PARA LOS PUBLICACIONES QUE NO SE CUMPLIESEN LOS DE LA TABLA 1

C. CRITERIOS SOBRE LA CALIDAD CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS:

- 1. % de artículo de investigación, más del 75% de los artículos debe ser textos que comuniquen resultados de investigación originales.**
- 2. Autoría, grado de endogamia editorial, más del 75% de las autoras/es deben ser externos al comité editorial y ajenos a la organización editorial de la revista.**
- 3. Se tendrá en cuenta, sobre todo, la indexación de las revistas en bases de datos bibliográficas prestigiosas:**
Libros y capítulos, en editoriales con Sello de Calidad en Edición Académica CEA-APQ (ANECA-UNE-FECYT) o similares.

RECOMENDACIONES DEPOSITO DE APORTACIONES



Recomendaciones REBIUN para la convocatoria de sexenios de investigación 2024 y Repositorios Institucionales



Cumplimiento de requisito de depósito de las aportaciones

Solicita a tu editor los derechos de las aportaciones para su publicación en Acceso Abierto en un repositorio institucional

Para artículos de publicaciones periódicas

Desde diciembre de 2011 según la LCTI



Versión del documento
que se puede depositar
en abierto



Consulta



Cuándo
se puede depositar
en abierto



Embargo



Tiempo que la editorial se
reserva en exclusiva para
distribuir el artículo.

Para libros y capítulos de libros

Desde septiembre de 2022 según la LCTI



Elige acceso abierto



Si dispones de los derechos de difusión en un repositorio conforme a lo establecido en la licencia Creative Commons de la obra o según los derechos retenidos por contrato o cedidos para este fin por la editorial



Elige acceso con
periodo de embargo



Si el editor se reserva un plazo de tiempo en exclusiva para distribuir la obra o parte de obra



Elige acceso
solo a metadatos



Si careces de los derechos de difusión en un repositorio en la modalidad de acceso abierto

art. 37.1 de Propiedad
Intelectual: permitida la
reproducción para fines de
investigación o conservación,
sin facilitar en ningún
caso el acceso a su
contenido

- Facilita a tu biblioteca un ejemplar si la obra tiene versión en papel
- Envía al repositorio su objeto digital.



Evidencias a aportar en las solicitudes para la Convocatoria

1

Identificador persistente del repositorio

(DOI, Handle, ARK, SWHID, o, en general, una URI/URL única permanente)

2

El enlace al repositorio donde se haya depositado
en el caso de ser obligatorio dicho depósito.



El personal de tu Biblioteca
te puede asesorar



RECOMENDACIONES DEPOSITO DE APORTACIONES

- El **depósito no necesariamente implica la difusión en acceso abierto**. Esta convocatoria de sexenios limita su exigencia a que los trabajos a evaluar se depositen, como indica la Ley, aunque este depósito se haga con el contenido embargado, con acceso restringido o completamente cerrado. El atributo **“de acceso abierto se refiere exclusivamente a los repositorios, no a los trabajos depositados en ellos**. En el caso de obras protegidas, embargadas o cuyos derechos de propiedad intelectual hayan sido cedidos a terceros, se debe hacer depósito, agregando los metadatos, en repositorios abiertos y, en la medida de lo posible, el texto completo, aunque la disponibilidad de este en abierto no sea efectiva hasta que se hayan aclarado los derechos o finalizado el embargo. Para obras cuyos derechos de propiedad intelectual hayan sido cedidos a perpetuidad (por ejemplo, libros), solo será necesario depositar los metadatos en el repositorio.
- **Depósito de artículos posteriores a la entrada en vigor de la Ley 14/2011**, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- **Depósito de libros, capítulos, conjunto de datos, etc., obligatorio con la Ley de 17/2022**, desde el 7-9-2022.

RECOMENDACIONES DEPOSITO DE APORTACIONES

- Hay repositorios de universidades que, para aceptar el embargo, por tanto, aceptar que la publicación se incorpore al repositorio, hay que depositar la publicación, **esta, no será posible que se visualice/descargue.**
- De un artículo, capítulo de libro o libro, se puede subir al repositorio el documento completo, antes de su edición definitiva, pruebas de imprenta, pre-print.

MUY IMPORTANTE

- ¿Debo subir el documento justificativo de mi contribución?

SOLO DEBO APORTAR PDF justificativo de las aportaciones extraordinarias y de las patentes, que podrá adjuntar en la última pestaña de la solicitud, una vez haya cumplimentado el proceso.

- ¿Puede presentar una publicación con DOI de 2025, pero con publicación en papel en 2026?

Se pueden presentar a esta convocatoria los artículos que tengan DOI de 2025 y estar accesibles online, aunque la publicación en papel no se haya producido todavía y no tenga paginación definitiva.

MUY IMPORTANTE

- ¿Es necesario haber estado contratado por alguna universidad o centro de investigación los años en que se publicaron las aportaciones seleccionadas para completar los tramos sometidos a evaluación?:

-Según el **artículo 10 de la Orden del 2 de diciembre de 1994**, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, **sobre retribuciones del profesorado universitario, los años de cada tramo deben cumplir con un mínimo de 8 meses de vinculación con un centro docente o de investigación.**

-Tendrá la **consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura o grado, acreditado con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio.**

Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la **investigación realizada en universidades legalmente reconocidas** (la vinculación **puede ser contractual o a través de un proyecto de investigación**).

La **valoración que corresponda sobre los centros de investigación y docencia no universitaria será competencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.**

MUY IMPORTANTE

-Se incluyen la **participación en proyectos de investigación o contratos en universidades extranjeras.**

-La **documentación necesaria para acreditar estos extremos** será mediante hoja de servicios. Aquellas personas que no puedan justificar la vinculación con una hoja de servicios, deberán aportar contratos, becas (donde se identifique que iban destinadas a la investigación) o certificados firmados por la persona responsable de recursos humanos o que sea máxima responsables de la institución de que se trate (ya sea centro docente o de investigación).

No serán válidos los documentos firmados por investigadora-es principales o directoras-es de departamento.

En caso de **vinculaciones en universidades y centros de investigación extranjeros**, deberán aportarse contratos, certificados o becas justificativos.

-**No presentar la solicitud en los últimos días, suele colapsar.**

*Gracias por vuestra atención.
Preguntas, por favor.*



Contacto: situma@uma.es

